

C. ANUNCIOS PARTICULARES

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., SGIIC

Anuncio de fusión de fondos de inversión

El Consejo de Administración de «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima», entidad depositaria de los fondos BCH Mixto Renta Fija 2, FIM; BCH Mixto Renta Fija, FIM; BCH Internacional Mixto Renta Fija, FIM, e Hispamer Mixto Renta Fija, FIM, la Comisión ejecutiva de banco «Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», entidad depositaria del fondo Santander Gestión Mixto, FIM, y el Consejo de Administración de «Santander Central Hispano Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC», sociedad gestora de todos los fondos, respectivamente, aprobaron, por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de BCH Mixto Renta Fija 2, FIM (fondo absorbente) y BCH Mixto Renta Fija, FIM, BCH Internacional Mixto Renta Fija, FIM, Hispamer Mixto Renta Fija, FIM

y Santander Gestión Mixto, FIM (fondos absorbidos).

Con fecha 2 de agosto de 2002, el Ministerio de Economía, a propuesta de la CNMV, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de dichos fondos, con disolución sin liquidación de las entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las absorbidas.

Se informa de que el fondo BCH Mixto Renta Fija 2, FIM, pasará a denominarse, Santander Central Hispano Internacional Mixto Renta Fija, FIM, redactándose un nuevo texto refundido del Reglamento del fondo para adaptarlo al nuevo modelo normalizado publicado por la CNMV, modificándose asimismo las comisiones de reembolso para quedar como siguen: Participaciones de hasta treinta días de antigüedad, 3 por 100 sobre el importe reem-

bolsado; participaciones de treinta y uno hasta noventa días de antigüedad: 1 por 100 sobre el importe reembolsado.

Se informa a los partícipes de los fondos afectados del derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la remisión de la comunicación de la fusión que, de forma individualizada, se ha realizado, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto de fusión puede consultarse en la CNMV y en el domicilio de la Gestora.

Madrid, 12 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Santander Central Hispano Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC».—38.664.